

RESOLUCIÓN N° 287/2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, POR MATERNIDAD, A LA SRA. TERESA NOEMÍ QUIÑONEZ, FUNCIONARIA DEL CAMPO EXPERIMENTAL DEL IPTA – SAN JUAN BAUTISTA, DPTO. DE MISIONES.”

Asunción, 13 de Agosto de 2020.-

VISTO: El Memorando N° 46, de fecha 16 de junio de 2020, presentado por el Encargado de Despacho del Campo Experimental del IPTA – San Juan Bautista, Dpto. de Misiones, a través del cual eleva el Certificado Médico de la funcionaria Teresa Noemí Quiñonez, con C.I. 3.177.853, para usufructo de permiso por maternidad, de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes, y;

CONSIDERANDO: **Que**, el Encargado de Despacho de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Prov. N° 241/2020, de fecha 29/07/2020, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, acompañado del Informe presentado por el Dpto. de Monitoreo y Supervisión.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Prov. DAJ N° 90/20, de fecha 10/08/2020, remite adjunto el Dictamen D.A.J. N° 101/20, que en su parte conclusiva, expresa: “Que, según lo establecido en la Ley N° 5.508/15 “DE LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y APOYO A LA LACTANCIA”, en su Art. 11 y Art. 20, esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda conceder el permiso de maternidad por un período de 18 (dieciocho) semanas con vigencia desde la fecha 07/06/2020 a la funcionaria **Teresa Noemí Quiñonez**, con C.I.C. N° 3.177.853, y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites administrativos requeridos para el acto protocolar pertinente”.

Que, la DGDP, por Providencia N° 251/2020, de fecha 13/08/20, remite el expediente a la Secretaria General, para emitir la Resolución.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **CONCEDER**, permiso con goce de sueldo por maternidad, a la Sra. **Teresa Noemí Quiñonez**, con C.I.C. N° 3.177.853, por el término de 18 (dieciocho) semanas, con vigencia del 07 de Junio de 2020, de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente